DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, 29 de septiembre de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: 16.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan Pablo Paternina Torres.

Bloque: Heroes de Granada.

Postulado: Juan Carlos Sierra Ramírez.

ID Bien: 101688.

Tipo de bien: Inmueble.

Descripción del bien: Rural.

Identificación del bien: FMI No. 020-16209.

Dirección del bien: El Balconcito.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.facalia.co/facalia

150							
		Código					
	FORM	FGN-MP03-F-22					
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 13	

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Rionegro, Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA y FRV. Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Angela María Torres Neira (Profesional Investigador III), Elkin de Jesús Blandón Bedoya (Técnico Investigador IV), Jeison Eduardo Fino Rincón (contratista del FRV) y Manuela Orozco Herrera (contratista del FRV).

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 12 de abril de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: ALEX ARMANDO CANO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.906.610.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación para la Víctimas, así:

En el municipio de Rionegro del departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado por la Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN, con el apoyo

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fscalia.col/fiscalnet/

2.			PR	OCESO.	JUSTICIA TRANS	ICIONAL	
0 0							Código
FISCALÍA	FORM	NEBLE	FGN-MP03-F-22				
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 13	

operativo de los funcionarios designados para esta diligencia, también adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionarios ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador III y ELKIN DE JESÚS BLANDON BEDOYA, Técnico Investigador IV, junto con los funcionarios designadas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores MANUELA OROZCO HERRERA y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanías números 1.017.226.876 y 1.013.655.226 respectivamente, nos hicimos presentes en el predio denominado "El Balconcito", ubicado en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, departamento de Antioguia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, comunicada mediante el oficio radicado con el consecutivo 543L de fecha 12 de abril de 2021. A tal efecto, se procede a realizar diligencia de SECUESTRO del bien mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el Decreto 4760 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el Decreto 3011 de 2013, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia. Así mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del Código General del Proceso.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ALEX ARMANDO CANO OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía número 70.906.610, a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la normatividad referida. El señor mencionado manifestó ser el propietario del predio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalinet/

7.			PRO	CESO	JUSTICIA TRANS	ICIONAL						
W 6												
13.7	FORM	IUEBLE	FGN-MP03-F-22									
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 4 de 13						

En presencia del mencionado señor, se procedió a verificar el inmueble en su totalidad, quien en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitieron realizar su recorrido.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el folio de matrícula Inmobiliaria número 020-16209 y la cedula catastral número 056150002000100100325000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de alistamiento, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias establecidas en los artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4 58 a 61 del Decreto 1069 de 2015. De igual forma se aclara, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el Informe de alistamiento respecto al terreno objeto de esta diligencia, el cual tiene como radicado el número 9-385642 de fecha 15 de octubre de 2020 suscrito por la funcionaria ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador III adscrita al Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, aunado al recorrido realizado por los servidores de Policía Judicial que acompañan esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

<u>Área</u>

El área de terreno esta conformado por un total de 1.300 metros cuadrados.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.facalia.co//iscalnet/

			PRO	OESO .	USTICIA TRANS	IOIONAL	
30 C	FORM	ATO ACT	A DE E	ECUE	BTRO DE INM	IVEBLE	Código FGN-MP03-F-22
LIBOALIA	Fecha emisión	2020	19	18	Versión: 01	Paginal 6 de 15	

Linderos

Según la información relacionada en la ficha predial número 17806022, los colindantes son:

Sur: 6152002001001000324.

Este: 6152002001001000326.

Norte: 6152002001001000327.

Oeste: 6152002001001000321.

Identificación jurídica

El predio denominado "El Balconcito" se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 020-16209 y cédula catastral número 056150002000100100325000000000.

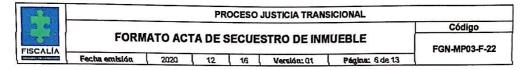
<u>Ubicación del bien inmueble dentro del municipio</u>

El predio se localiza en la vereda Lianogrande, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

Tipo de bien: Rural.

Forma geometrica del predio: Rectangular.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Bu impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <u>http://web.facalla.co//facalnet/</u>



b.

Características del bien inmueble:

Se observaron las siguientes características del predio:

- · Su topografía es plana.
- No tiene división física interna, ni material entre los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 020-16209, 020-39755 y 020-26523. Sin embargo, tiene cerramiento perimetral en cerca viva y muros de mampostería.
- · El área del parqueadero está pavimentada en adoquín.
- El predio tiene ingreso a través de un portón de madera con sistema eléctrico y citófono.
- Dos (2) unidades de construcción, las cuales se describen a continuación:

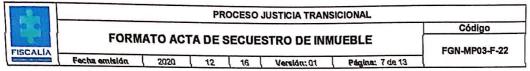
Unidad de Construcción No. 1 PORTON DE INGRESO											
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS										
Descripción	Tiene un área de aproximadamente de 39 metros cuadrados. Tiene un portón de ingreso en madera con sistema eléctrico y citófono. Tiene una estructura en mampostería y cubierta en teja										

Unidad de Construcción No. 2

CASA PRINCIPAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Phon	Casa de dos (2) plantas, la cual tiene un área de
	aproximadamente 495 metros cuadrados.
	A Profession of the second
Cudylerty	La planta No. 1 consta de:
	Sala con chimenea.
EST-SOUTH C	Comedor.
	Bar con barra en madera.
Cata paret a 15	Cocina integral con comedor tipo americano.
	 Una (1) habitación con sala de estar, baño privado y
50000	vestier.
	Dos (2) habitaciones con baño privado.
	Baño social.
	Zona de lavandería.
Descripció	n Espacio abierto par calentadores y tanque de
	almacenamiento de agua.
	Closet para linos.
	 Aparta estudio, el cual consta de una habitación con
	baño privado, cocina, zona de lavandería γ cuarto útil.
	Espacio abierto destinado como zona social.
Marie e ric	The state of the s
	La planta No. 2 consta de:
At members	
: a wytonda	 Una (1) habitación con closet, vestir y baño privado con jacuzzi.
Li to del suo	 Dos (2) habitaciones con vestier y baño privado.
	Hall de alcobas.
Combine Paris	 Sala de estar con mueble en madera empotrado a la
and the second	pared.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

			PRO	OCESO.	JUSTICIA TRANS	ICIONAL	
10 0			Código				
FISCALIA	FORM	FGN-MP03-F-22					
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: B de 13	

	Enchapado en porcelanato (área interna) y piedra							
Piso	natural (espacio abierto).							
CARRY LEVERS	• Escaleras en madera.							
	 Madera laminada (2da planta). 							
Cubierta	 Estructura de cubierta en madera y vidrio (zona social). 							
Cubicita	Cubierta en teja de barro.							
Estructura	Mampostería estructural.							
EStructura	 Muros pañetados y pintados en color blanco. 							
Carpintería	Puertas y ventanas interiores y exteriores en carpintería							
Cai pinteria	de madera.							
Baños	Baños con muros enchapados en cerámica, con aparatos y							
Dailos	accesorios sanitarios.							
Cocina	Cocina integral en madera tipo cedro o similar, con							
Cocina	enchape en mármol y comedor tipo americano.							

Servicios públicos

El inmueble cuenta con servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, agua y alcantarillado a través de EPM.

Estado o destinación actual del bien inmueble

Al momento de la diligencia, se observó que el predio esta destinado para vivienda.

<u>Uso del suelo</u>

Según certificación expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro, el predio objeto de la diligencia esta clasificado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.liscalia.col/liscalnet/

2			PRO	CESO.	JUSTICIA TRANS	ICIONAL	
25	FORM	ATO ACT	ADE	ECUE	STRO DE INN	NUEBLE	Código
FISCALÍA	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 9 de 13	FGN-MF03-F-22

como: Suelo rural de desarrollo restringido, módulo suburbano de concentración de vivienda, consolidación suburbana nivel 1, zona de actividad comercio y servicios.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliarla número 020-16209, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por los doctores MANUELA OROZCO HERRERA y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanías números 1.017.226.876 y 1.013.655.226 y tarjetas profesionales números 309.409 y 01-20232 respectivamente, a quienes por esta acta se le hace ENTREGA REAL Y MATERIAL del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes nos atienden en esta diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA

Esta documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.facaila.co/facaile/

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL	
B 4	PARILLE	Godiya
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUESLE	FGN-MP93-F-92
		PERMANDING STATE

VÍCTIMAS, ubicada en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 Piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 49 No. 50 - 21 Edificio El Café, Piso 14 y 15 de la ciudad de Medellín, entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores MANUELA OROZCO HERRERA y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanías números 1.017.226.876 y 1.013.655.226 respectivamente, quienes representan en la presente diligencia los intereses del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, procede el Despacho 62 de Apoyo adscrito al Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, a efectuar la entrega real y material del inmueble atrás referido, requiriendo la Fiscalía le sea informado en la presente diligencia cuáles son las medidas administrativas que ejercerá el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, respecto de la ADMINISTRACIÓN, TENENCIA Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE SECUESTRADO Y ENTREGADO ubicado en la vereda Llanogrande, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16209, respecto de lo cual el FONDO en representación de los mencionados manifestaron:

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada Para ver al documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.tecarla.co//lecaine/

-1			P	ROC	CESO	JUSTICIA TRAN	SICIONAL	
in all								Código
FISCALIA	FORM	ATO ACT	TÁ DE	SE	CUE	STRO DE INI	NUEBLE	FGN-MP03-F-22
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12		16	Versión: 01	Página: 11 de 13	

"En nombre y representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifestamos que a partir de hoy este Fondo Especial asume la administración del bien ubicado en la vereda Llanogrande, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, en adelante todo lo relacionado con el inmueble debe ser tramitado a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas. No sobra agregar, que cualquier inconveniente que se llegue a presentar pueden contactarse a través del teléfono 7965150. Es importante ponerles en conocimiento al propietario del inmueble, quien vive en el predio objeto de esta diligencia, que a partir de este momento y por un período de treinta (30) días, dicho bien queda bajo la figura jurídica de comodato precario, con el fin que en dicho termino se presente la solicitud de contrato de arrendamiento, para legalizar la ocupación presentada.

Aunado a lo anterior, el topógrafo del Fondo de Reparación a las Víctimas de esta diligencia indica con relación a los folios de matrícula inmobiliaria números 020-16209, 20-39755 y 020-26523, una precisión sobre la actualización en el estimado comercial, según datos recolectados en el sector y obtenidos por el FRV, incluyendo sus construcciones y mejoras, la cual consiste en que los tres predios tienen un valor comercial aproximado de 4.500 millones de pesos colombianos".

En aras de no conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, quienes manifestaron lo siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

F.			PR	OCESO	JUSTICIA TRAN	SICIONAL	
0 0			Código				
FISCALÍA	FORM	ATO ACT	ADES	SECUE	STRO DE INA	IUEBLE	FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 12 da 13	a 1,000

"Entiendo la legalidad de la diligencia de secuestro y entrega del bien por orden de un magistrado de Justicia y Paz, pero solicitaré mis derechos de terceros de derecho buena fe cualificada por incidente de levantamiento de medida cautelar".

<u>OBSERVACIONES</u>: se deja constancia que se realizó por parte de la Policía Judicial reconocimiento y descripción detallada del predio rural.

Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia, el cual hará parte de la presente acta de secuestro y entrega del bien inmueble en cuestión y del cual el Despacho remitirá copia a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 2:00 P.M. La presente acta queda consignada en trece (13) folios.

JUAN PABLO PATERNINA TORRES

FISCAL

Grupo Bienes Justicia Transicional

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FISCALÍA Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 13 de 13

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA

Funcionario de Policía Júdicial- Apoyo operativo CTI Nombre y apellido: ELKIN DE JESÚS BLANDON BEYODA

Manuela Crozco H.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

Cargo: Contratista del FVR C.C. No. 1.017.226.876

JEISON FINO.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCÓN

Cargo: Contratista del FVR C.C. No. 1.013.655.226

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la Intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/